

FECHA: 03/07/2020

EXPEDIENTE Nº: 5547/2012

ID TÍTULO: 4313749

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	Escuela Superior de Ingenieros Escuela Superior de Ingenieros. Campus de Madrid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 855/2009 y se declara nulo de pleno derecho el apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

NOTA:

Dado que la Orden CIN 311/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la



rama, aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias de la Orden CIN 351/2009. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se presenta un modifica de la titulación cambiando únicamente el apartado 4.6 de complementos de formación. El objetivo de este cambio es dar una solución más adecuada a los alumnos que acceden al máster por esta vía. Se agruparán contenidos de asignaturas de nivel de grado, necesarias para el correcto seguimiento de las asignaturas del máster y evitando carencias previas que puedan tener estos alumnos. Los contenidos de los complementos de formación provendrán de contenidos de grado de la rama de la ingeniería industrial identificados como necesarios para las distintas asignaturas del máster. Se incluye, además, la necesidad de que las competencias y conocimientos asociados a dichos complementos formativos sean adquiridos con la antelación adecuada para que el estudiante pueda tener un correcto seguimiento de las asignaturas del Máster.

4.6 - Complementos formativos

Se agrupan contenidos del área de ingeniería industrial de asignaturas de nivel de grado, necesarias para el correcto seguimiento de las asignaturas del Máster. Se incluye, además, la necesidad de que las competencias y conocimientos asociados a dichos complementos



formativos sean adquiridos con la antelación adecuada para que el estudiante pueda tener un correcto seguimiento de las asignaturas del Máster.

Madrid, a 03/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina